

Radicación	05001 31 03 013 2012 00837 00
Auto de sustanciación	No. 0240



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme manifestación del extremo actor, y toda vez que aportó el Registro Civil de Nacimiento del señor Richard Norley, el cual se evidencia que es heredero del propietario inscrito del inmueble objeto de debate, se encuentra procedente ordenar la vinculación del mencionado, de quien además se conoce su dirección de contacto.

La notificación de lo anterior, lo deberá de demostrar el extremo actor en el término improrrogable de treinta (30) días, so pena de decretarse el desistimiento tácito del litigio de conformidad con lo estipulado en el artículo 317 del C.G.P, y una vez se logre su vinculación, se intentará resolver, en razón a su cercanía familiar, las incertidumbres existentes en el plenario, ello, ante todo, bajo los preceptos que brinda el ordenamiento jurídico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, 08/07/2020 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 46 fijados a las 8:00 a.m. L.F.G Secretaría.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cf90903d3dddaa418baf71f13fca1050727f65c58f8dae26e14665b3c1318

a2

Documento generado en 07/07/2020 09:56:54 AM